



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



En las instalaciones de la Unidad de Enlace del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 881, piso 12, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México D.F., a las once horas del día viernes veinticinco de abril del año dos mil catorce, el Comité de Información de este Tribunal sesionó con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Mag. Carlos Chaurand Arzate, Integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su carácter de Presidente del Comité.
- Lic. José Ignacio Silva Márquez, Secretario Operativo de Administración, asistiendo en suplencia el Lic. Alejandro Fernández Vila, Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de Administración.
- Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Contralor Interno de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, asistiendo en suplencia el C.P. Miguel Ángel Pérez Fernández, Director de Registro Patrimonial.

La actuación en suplencia es de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Lic. Luis Ignacio Lara Galván, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité.

A continuación, el Lic. Luis Ignacio Lara Galván sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información en el año 2014.
- II. Análisis y resolución de las solicitudes de información con número de folio:
 - 00047214
 - 00047414
 - 00048714
 - 00050514
 - 00053214
 - 00057814
 - 00063514



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014

- III. Análisis del proyecto de Lineamientos Generales para la Publicación, Sustitución y Actualización de Contenidos en el Sitio Web Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- IV. Seguimiento de Acuerdos:
- CI/03/14/0.2
 - CI/03/14/0.3
 - CI/03/14/0.4
 - CI/03/14/0.5
 - CI/03/14/0.6
 - CI/03/14/0.7
- V. Listado de oficios que se han enviado a las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, a efecto de realizar el recordatorio de vencimiento de 7 días hábiles para remitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, en el periodo comprendido del 27 de marzo al 23 de abril de 2014.
- VI. Listado de oficios que se han remitido a las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, a efecto de realizar el recordatorio de vencimiento de 20 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de información, en el periodo comprendido del 27 de marzo al 23 de abril de 2014.
- VII. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En el desahogo del primer punto del orden del día, el Mag. Carlos Chaurand Arzate dio lectura al mismo, y los integrantes del Comité de Información emitieron el siguiente:

Acuerdo CI/04/14/0.1	Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para la presente Sesión.
--------------------------------	--

2. Respecto al segundo punto del orden del día, concerniente al análisis y resolución de las diversas solicitudes de información, este Comité se pronunció en los siguientes términos:

- Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00047214, en la que se requirió la sentencia definitiva dictada en el expediente 1788/01-05-02-3, la cual fue turnada a la Segunda Sala



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



Regional del Norte-Centro II, quien en colaboración con la Contraloría Interna de este Tribunal, realizó la búsqueda exhaustiva del expediente físico sin que fuera localizado, refiriendo tal Sala su inexistencia al haber sido destruido de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo G/5/2006; remitiendo además, de manera adjunta a su respuesta, los documentos que avalan dicha destrucción, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/04/14/0.2</p>	<p>En razón de que la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II y la Contraloría Interna de este Tribunal, en colaboración con la precitada unidad jurisdiccional, realizaron la búsqueda exhaustiva del expediente 1788/01-05-02-3, sin que fuera localizado, y en virtud de que proporcionaron la documentación con la que se avala su destrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, este Comité DECLARA LA INEXISTENCIA de la información solicitada respecto del mencionado expediente, tanto en soporte físico como electrónico, al haberse agotado los medios de búsqueda pertinentes y al considerar la antigüedad del mismo.</p>
	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, 21, fracción III, y 29, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II.</p>

➤ Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00047414, en la que se requirió la sentencia definitiva dictada en el expediente 314/02-04-01-7, la cual fue turnada a Sala Regional del Norte-



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



Centro I, quien en colaboración con la Contraloría Interna de este Tribunal, realizaron la búsqueda exhaustiva del expediente físico sin que fuera localizado, refiriendo tal Sala su inexistencia al haber sido destruido de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo G/5/2006; remitiendo además, de manera adjunta a su respuesta, los documentos que avalan dicha destrucción, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/04/14/0.3</p>	<p>En razón de que la Sala Regional del Norte-Centro I y la Contraloría Interna de este Tribunal, en colaboración con la precitada unidad jurisdiccional, realizaron la búsqueda exhaustiva del expediente 314/02-04-01-7, sin que fuera localizado, y en virtud de que proporcionaron la documentación con la que se avala su destrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, este Comité DECLARA LA INEXISTENCIA de la información solicitada respecto del mencionado expediente, tanto en soporte físico como electrónico, al haberse agotado los medios de búsqueda pertinentes y al considerar la antigüedad del mismo.</p>
	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, 21, fracción III, y 29, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Sala Regional del Norte-Centro I.</p>

➤ Respecto a la solicitud de información con número de folio 00048714, en la que se requirió conocer los datos de diversos juicios tramitados ante este Tribunal, por determinadas personas físicas, la cual fue



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



turnada a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, quien contestó que la información requerida no puede ser proporcionada por ser de carácter confidencial, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CV/04/14/0.4</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, y 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley; y 13 de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información generada por las unidades jurisdiccionales y administrativas del propio Tribunal, este Comité de Información CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL; realizada por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, respecto de los datos personales de las personas físicas en cuestión, ya que en ellos se encuentra inmersa la posibilidad afectar su intimidad, así como su vida privada al ser susceptibles de una vinculación que las haría identificables en la falta de impugnación o promoción de una determinada controversia jurisdiccional, razón por la cual, debe negarse al requirente la información solicitada.</p>
	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea del propio Tribunal.</p>

➤ Respecto a la solicitud de información con número de folio 00050514, en la que se requirió a conocer el listado actualizado de los peritos en medicina, preferentemente de médicos especialistas en



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



otorrinolaringología, registrados ante las Salas de Occidente de este Tribunal, la cual fue turnada a la Unidad de Peritos, quien contestó que la información solicitada no puede ser proporcionada por ser de carácter confidencial, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/04/14/0.5</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley; este Comité de Información REVOCA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD de la información solicitada, hecha valer por la Unidad de Peritos, en virtud de que el listado actualizado que le fue requerido, no contiene datos personales de los peritos terceros, y por ende, de divulgarse no se vulnera la esfera de intimidad o privacidad de éstos; razón por la cual la citada Unidad deberá remitir dicho listado a la Unidad de Enlace, con la enumeración de los resultados que arroje la búsqueda que realice de los peritos en medicina, y en su caso, de aquellos especialistas en otorrinolaringología; en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción II, del Reglamento ya indicado.</p>
	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Unidad de Peritos del propio Tribunal, así como al solicitante una vez solventado dicho requerimiento.</p>

➤ Respecto a la solicitud de información con número de folio 00053214, en la que se requirió la sentencia definitiva dictada en el expediente 2389/09-03-01-5, la cual fue turnada a Sala Regional del Noroeste III,



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



quien contestó que realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, sin que ésta fuera localizada físicamente, pues fue destruido el expediente jurisdiccional que la contenía por el fenómeno hidrometeorológico, ocurrido el 19 de septiembre de 2013, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/04/14/0.6</p>	<p>En razón de que la Sala Regional del Noroeste III realizó la búsqueda exhaustiva del expediente 2389/09-03-01-5, sin que fuera localizado, y en virtud de que proporcionó la documentación con la que se avala su destrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, este Comité DECLARA LA INEXISTENCIA FÍSICA de la información solicitada respecto del mencionado expediente.</p>
	<p>No obstante ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 22, último párrafo del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la mencionada Ley, es procedente que la Unidad de Enlace entregue la versión pública electrónica de la única sentencia localizada, emitida en el expediente 2389/09-03-01-5, misma que fue extraída por la Sala Regional del Noroeste III del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III, y 29, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Sala Regional del</p>



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



	Noroeste III.
--	---------------

➤ Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00057814, en la que se requirió conocer la declaración patrimonial del actual Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, la cual fue turnada a la Contraloría Interna, quien contestó que la información solicitada tiene el carácter de confidencial, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/04/14/0.7</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II, y 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley, este Comité CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL realizada por la Contraloría Interna respecto de la declaración patrimonial del Magistrado Presidente de este Tribunal, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, y con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley en comento, en relación con el diverso 7, fracción I, del Reglamento que también ya se ha indicado, este Comité CLASIFICA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN solicitada.</p>
	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Contraloría Interna del propio Tribunal.</p>

➤ Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00063514, en la que se requirió si determinada persona moral tiene algún juicio contencioso administrativo ante este Tribunal, la cual fue



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



turnada a la Primera, Segunda y Tercera Sala Regional de Occidente, quienes contestaron que la información solicitada reviste el carácter de confidencial, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/04/14/0.8</p>	<p>Con fundamento en lo establecido por los artículos 3, fracción II, y 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley; así como los preceptos 13 y 15, fracción II, de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información generada por las unidades jurisdiccionales y administrativas del propio Tribunal, este Comité de Información CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL; realizada por la Primera, Segunda y Tercera Sala Regional de Occidente, de este Tribunal, respecto a los datos personales de la persona moral en cuestión, ya que éstos son susceptibles de una vinculación que haría identificable a dicha persona, en la falta de impugnación o promoción de determinada controversia jurisdiccional, lo que además, resultaría en una información de utilidad para sus competidores al evidenciar el manejo fiscal o administrativo de ésta, razón por la cual, debe negarse al requirente la información solicitada.</p>
	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Primera, Segunda y Tercera Sala Regional de Occidente del propio Tribunal.</p>



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014



3. En atención al punto tercero del orden del día, referente a la presentación nuevamente, de las modificaciones realizadas al proyecto de Lineamientos Generales para la Publicación, Sustitución y Actualización de Contenidos del Sitio Web Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en atención a las observaciones emitidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/04/14/0.9</p>	<p>Con fundamento en los artículos 17, 18, 19, fracción V, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité APRUEBA los Lineamientos Generales para la Publicación, Sustitución y Actualización de Contenidos en el Sitio Web Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.</p> <p>Con fundamento en los artículos 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 19, fracción V, y 21, fracción VIII, del Reglamento de este órgano jurisdiccional para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace remita los Lineamientos Generales en mención, a la Junta de Gobierno y Administración, para continuar con el procedimiento legal correspondiente.</p>
---	--

4. Respecto al punto cuatro del orden del día, relativo al seguimiento de los Acuerdos CI/03/14/0.2, CI/03/14/0.3, CI/03/14/0.4, CI/03/14/0.5, CI/03/14/0.6 y CI/03/14/0.7 emitidos en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2014, los integrantes de este Comité fueron informados de las acciones realizadas por la Unidad de Enlace para dar cabal cumplimiento al mismo, sin que formularan comentario al respecto.

5. Por lo que hace al punto quinto del orden del día, los integrantes de este Comité fueron informados de los oficios remitidos a diversas Unidades Jurisdiccionales y Administrativas por el vencimiento del plazo de 7 días hábiles, que las mismas tienen para remitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, sin que se formularan comentarios al respecto.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2014

6. Sobre el punto sexto del orden del día, los integrantes de este Comité fueron informados de los oficios que se remiten a diversas Unidades Jurisdiccionales y Administrativas por el vencimiento del plazo de 20 días hábiles, que las mismas tienen para remitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, de los cuales a la fecha no se tuvo registro alguno, sin que se formularan comentarios al respecto.

7. Finalmente, el Mag. Carlos Chaurand Arzate cuestionó a los asistentes si había algún Asunto General que someter a análisis en la presente Sesión, sin que hubiera alguno al respecto.

No existiendo más asuntos que tratar y una vez que los mismos han sido discutidos y aprobados en su totalidad, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día veinticinco de abril del año dos mil catorce, se dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del año en curso, del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, firmando al calce los asistentes a la Sesión.

Mag. Carlos Chaurand Arzate
Integrante de la Junta de Gobierno y
Administración y Presidente del Comité de
Información.

Lic. Alejandro Fernández Vila
Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de
Administración.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

C.P. Miguel Ángel Pérez Fernández
Director de Registro Patrimonial.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lic. Luis Ignacio Lara Galván
Titular de la Unidad de Enlace y Secretario
Técnico del Comité de Información.